



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA

GABINETE TÉCNICO

INFORME PARA EL GRUPO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2013-2015 DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTUALIZACIÓN 2015 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2013- 2015 DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

27 DE ABRIL DE 2015



I. INTRODUCCIÓN

El artículo 8 de la **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, **General de Subvenciones** (en adelante, LGS), establece que *"los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"*.

Del mismo modo, el **Real Decreto 887/2006**, de 21 julio, por el que se aprueba el **Reglamento de la Ley General de Subvenciones** (en adelante, RGS), desarrolla la figura de los planes estratégicos de subvenciones en la Sección 1ª del Capítulo III. En ella, se configura dichos planes como *"un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública"*.

En relación al seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones, se establece en el artículo 14.1 que *"anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible"*.

Igualmente, en virtud del artículo 14.3 RGS, el plan actualizado habrá de ser remitido a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicada a las Cortes Generales.

Asimismo, mediante Orden comunicada de la Ministra de Empleo y Seguridad Social de 23 de abril de 2013 se aprobó el **Plan Estratégico de Subvenciones 2013- 2015 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social** (en adelante, el PES).

En el apartado 4 del PES, en relación al seguimiento y evaluación del mismo, se establece la constitución de un **Grupo para el seguimiento y evaluación del PES**, del que, bajo la dirección de la Subsecretaría del Departamento, forman parte representantes de la Secretaría de Estado de Empleo, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, de la propia Subsecretaría, así como de la Abogacía del Estado y de la Intervención delegada en el Departamento.

El apartado 4.2 del PES establece expresamente lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES 2013-2015 del MEYSS será actualizado anualmente en 2014 y 2015 con la información relevante disponible.

La actualización se realizará antes del 30 de abril de los indicados ejercicios, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado. La indicada actualización se realizará por parte del grupo para el seguimiento y la evaluación del PES 2013-2015 del MEYSS a partir de la información remitida por los diferentes centros superiores y directivos del Departamento."



Desde el Gabinete Técnico de la Subsecretaría, responsable de la dirección del Grupo de seguimiento y evaluación del PES, se cursó una petición de información a efectos de la actualización 2015 del PES. En este sentido, se ha solicitado la información relativa a las novedades existentes en 2015 para las distintas líneas de subvención, atendiéndose en particular a lo dispuesto en materia presupuestaria, y en su caso, a los cambios introducidos o a introducir en la normativa reguladora de las distintas líneas de subvención. Igualmente, caso de existir nuevas líneas de subvención, se solicitaba la cumplimentación de una ficha completa para cada una de ellas con toda la información recogida en las líneas de subvención incluidas en el PES.

Recibidas las aportaciones de los distintos Centros Directivos del Departamento, **se eleva el presente Informe al Grupo para el seguimiento y evaluación del PES, para su conocimiento y aprobación, en su caso.**

En el Anexo se recoge la información actualizada de 2015 de las líneas de subvención y la relación de fichas individualizadas.

II. ACTUALIZACIÓN 2015 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MEYSS 2013-2015

Se señalan una serie de consideraciones generales sobre la actualización para el ejercicio 2015 del PES:

- Tras la actualización de 2015, como resultado de las acciones de las acciones de acumulación y simplificación y de la incorporación de una nueva línea de subvención, el PES del MEYSS **está formado por 59 líneas de subvención** con arreglo al siguiente reparto entre los distintos órganos superiores y directivos del Departamento:

RESPONSABLE	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN
SE EMPLEO	28
SE SEGURIDAD SOCIAL	1
SG INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN	27
SUBSECRETARÍA	3
TOTAL	59



- En los casos correspondientes, se ha procedido a actualizar la denominación de las líneas de subvención.
- Del mismo modo, se ha procedido a actualizar la numeración de determinadas líneas de subvención, con objeto de mejorar su agrupación en función de las unidades competentes.
- En consonancia con las modificaciones en las líneas de subvención, se ha procedido a actualizar la información de relevancia, en aspectos como los sectores hacia los que se dirigen las ayudas o en los objetivos que se pretenden con la aplicación de la línea de subvención.
- Se ha reflejado en la actualización el presupuesto previsto para 2015 de las distintas líneas de subvención, recogiendo en determinados casos las previsiones de gasto para el ámbito temporal global del PES. Junto a las previsiones de gasto, se ha actualizado la información sobre fuentes y condiciones de financiación de distintas líneas de subvención.
- En materia presupuestaria, se debe destacar asimismo que se han realizado las actualizaciones oportunas correspondientes con los cambios que se han producido en los Fondos de la Unión Europea con la entrada en vigor del nuevo Marco Financiero Plurianual 2014- 2020.
- Igualmente, en los supuestos correspondientes, se ha procedido a la actualización de la normativa reguladora.
- De la misma manera, se ha procedido a actualizar la información acerca de los procedimientos de concesión de las subvenciones, introduciendo las modificaciones oportunas en aquellas líneas en las que ha habido modificaciones.

De conformidad con legislación vigente, este Informe de actualización 2015, incluido su Anexo, será trasladado a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales.

De la misma manera, **el PES 2013-2015 del MEYSS, así como los informes y actualizaciones anuales, serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de España (<http://transparencia.gob.es/>)** en aplicación de las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.